



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional del Servicio Civil

Gerencia General Subjefatura de Comunicaciones e Imagen Institucional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Denominación de la contratación:

Servicio de suscripción a plataforma de streaming

2. Área usuaria:

Subjefatura de Comunicaciones e Imagen Institucional

3. Finalidad pública

La Subjefatura de Comunicaciones e Imagen Institucional tiene a su cargo el desarrollo de recursos comunicacionales con el objetivo de informar y difundir externamente la labor de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, además de brindar soporte en la transmisión de los eventos y mensajes institucionales.

Las transmisiones en vivo a través de las redes sociales se han convertido en un espacio importante de difusión para las entidades públicas, las cuales pueden compartir información sobre su labor, avances y novedades haciendo uso de menos recursos físicos y económicos y alcanzando al público que se encuentra lejos de la sede institucional.

Por ello, contar con una licencia para la realización de streaming permitirá responder a la necesidad de impulsar la reforma del servicio civil, acercando nuestro mensaje a nuestros públicos de interés.

4. Antecedentes

La SJCI solicita la adquisición de esta licencia anualmente, debido a la importancia de su uso en la transmisión de eventos y la posibilidad de hacer este procedimiento desde cualquier computadora o laptop.

5. Objetivos de la contratación

5.1 Objetivo general:

Contar con un servicio de suscripción a una plataforma online que permita transmitir video en vivo (streaming) a través de redes sociales.

5.2 Objetivos específicos:

- Disponer de una plataforma que permite transmisiones virtuales múltiples por redes sociales y en simultáneo.
- Facilitar la realización de conversatorios y seminarios virtuales solicitados por los diferentes órganos de línea.

6. Actividad del POI

OEI.04 Fortalecer la gestión institucional de SERVIR	AEI 04.01. Sistemas administrativos fortalecidos en SERVIR	4.1.6 Atención y soporte comunicacional a eventos institucionales
--	--	---

7. Alcance y descripción del servicio

El presente servicio consta de contratar una suscripción anual a una plataforma para la transmisión en vivo de nuestros eventos.

7.1 Descripción del servicio:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

La página que ofrezca la suscripción debe contar con las siguientes características:

- Plataforma accesible de modo online, sin necesidad de instalar un programa en un computador o servidor.
- Streaming multiplataforma para cinco (05) destinos como mínimo (canales o redes sociales)
- Capacidad de grabación de hasta ocho (08) horas continuas.
- Posibilidad de conectar, al menos, (10) invitados en simultáneo.
- Número de transmisiones ilimitadas.
- Posibilidad de añadir una marca propia a las transmisiones, incluyendo logos, colores, cintillos animados y banners.
- Posibilidad de mostrar comentarios compartidos en redes sociales en directo.
- Salida de video en HD.
- Servicio de soporte 24x7x365 días
- Administrable desde sistema operativo Windows o Linux
- Licencia anual (365 días), iniciando el 29 de diciembre del 2024.
- Funciones integradas con IA

La SJCI será el usuario-administrador principal de la cuenta suscrita a través de un correo electrónico gestionado por la subjefatura y de uso común por sus miembros.

El contratista firmará un acta de conformidad con la SJCI, luego de corroborar que la suscripción se encuentra activa. Además, deberá coordinar el envío de contraseñas y enlaces de acceso al correo electrónico calonzo@servir.gob.pe.

7.2 Impacto ambiental

Para la contratación de servicios se tendrá en consideración criterios para garantizar la sostenibilidad ambiental, procurando evitar impactos ambientales negativos.

7.3 Requisitos del proveedor y/o del personal

Perfil del Proveedor:

Persona natural o jurídica que cuente con:

- RUC activo y habido
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente (de corresponder).
- No estar imposibilitado para contratar con el Estado
- De conformidad con la Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y modificatorias, en caso estar inscrito en el REDAM se requiere que previo a la suscripción del contrato (contrato u orden de servicio), el deudor acredite el cambio de su condición a través de la cancelación respectiva o autorice el descuento, del monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos, lo cual será coordinado con la Subjefatura de Abastecimiento.

Experiencia del proveedor:

El proveedor debe acreditar experiencia en la especialidad por un monto facturado acumulado mínimo de S/ 5,000.00 (Cinco Mil 00/100 soles) durante los últimos cinco (5) años por la prestación y/o venta de servicios de suscripción a softwares para diseño y comunicaciones o plataformas de videoconferencias o suscripción a softwares para transmisiones en vivo.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia General
Subjefatura de Comunicaciones
e Imagen Institucional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad; o (ii) constancia de entrega; o (iii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite con: constancia de depósito o reporte de estado de cuenta emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono, o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia solicitada

7.4 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

Lugar:

El servicio se realizará de manera virtual, previa coordinación con la Subjefatura de Comunicaciones e Imagen Institucional de SERVIR para su activación.

Plazo para activar la suscripción:

Hasta cinco (5) días calendario contados a partir del día siguiente de la comunicación remitida Subjefatura de Comunicaciones e Imagen Institucional de SERVIR vía correo electrónico, lo cual será realizado posterior a la recepción de la orden de servicio, una vez realizada la activación y realizada la verificación correspondiente se emitirá el **acta de conformidad suscrita por el área usuaria y el contratista**.

Plazo de vigencia de la suscripción:

Trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contabilizados desde la activación de la suscripción.

7.5 Entregable

El contratista deberá presentar un informe dirigido a la Subjefatura de Comunicaciones e Imagen Institucional consignando el inicio de la suscripción y una imagen nítida que evidencie el tiempo de vigencia de la misma. Deberá adjuntar también el **acta de conformidad suscrita con la SJCI**, luego de que ésta corrobore que la licencia se encuentra activa con la vigencia solicitada.

Plazo para la presentación del entregable:

El entregable deberá ser presentado hasta cinco (5) días posteriores a la activación del servicio.

El entregable deberá ser presentado a través de los siguientes canales:

MESA DE PARTES DIGITAL:

El entregable puede ser presentado digitalmente por la mesa de digital - MPD de SERVIR a través del siguiente link <https://www.servir.gob.pe/modulo-de-orientacion-y-mesa-de-partes-digital-servir>, el cual está habilitado las veinticuatro (24) horas del día de los siete (7) días de la semana y no tiene restricción de horarios para la presentación de documento.

MESA DE PARTES PRESENCIAL:

Los entregables pueden ser presentados en la Mesa de Partes Presencial ubicada en el pasaje. Francisco de Zela N° 150, Jesús María, en los siguientes horarios: lunes a viernes de 8:30 hrs a 16:30 hrs (horario corrido).

7.6 Otras obligaciones de la entidad:

La SJCI, deberá entregar información necesaria al contratista para el cumplimiento del servicio según corresponda.

8. Medidas de control durante la ejecución contractual



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional del Servicio Civil

Gerencia General Subjefatura de Comunicaciones e Imagen Institucional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- 8.1 Área que coordinará con el contratista:** La Subjefatura de Comunicaciones e Imagen Institucional, como área usuaria del servicio.
- 8.2 Área responsable de la medida de control:** La Subjefatura de Comunicaciones e Imagen Institucional, como área usuaria del servicio.
- 8.3 Área que brindará la conformidad:** La conformidad del servicio estará a cargo de la Subjefatura de Comunicaciones e Imagen Institucional.

9. Forma de pago.

El pago se realizará en una (1) armada, después de recibido el entregable y otorgada la conformidad por la Subjefatura de Comunicación e Imagen Institucional.

Asimismo, posterior a la emisión de la conformidad y a requerimiento de la Subjefatura de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas, el contratista emitirá y remitirá el comprobante de pago en forma electrónica, según corresponda, al correo electrónico institucional.

10. Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

11. Otras penalidades

Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO (Porcentaje de la UIT)	PROCEDIMIENTO
1	Retraso en la presentación del entregable	Se aplicará el 0.5 % del valor de la UIT, por cada día de retraso.	Informe de la Subjefatura de Comunicaciones.

12. Anticorrupción y Antisoborno

EL POSTOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL POSTOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia General
Subjefatura de Comunicaciones
e Imagen Institucional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Aunado a ello, EL POSTOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL POSTOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta condición, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

13. Solución de Controversias

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme a lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas.

14. Resolución contractual

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
- e) Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- f) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- g) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- h) Por acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el Contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución del contrato, previo pronunciamiento del área usuaria.

La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la oferta, la cual se entenderá recibida con la sola comunicación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.

15. Responsabilidad por Vicios Ocultos



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia General
Subjefatura de Comunicaciones
e Imagen Institucional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El plazo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos será de un (01) año contado a partir de otorgada la conformidad otorgada por el área usuaria.

16. Clausula Antisoborno

- i. La Autoridad Nacional del Servicio Civil, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, como tal, impulsa una carrera pública meritocrática que propicie una cultura de integridad basada en la ética, valores y principios de los servidores y las servidoras civiles y promueva la profesionalización y la buena gobernanza del servicio público de calidad y orientado a la ciudadanía. En ese sentido, tenemos como filosofía la "tolerancia cero" frente al soborno y a otros actos de corrupción que involucren a funcionarios, directivos, servidores, proveedores, usuarios y otras partes interesadas de nuestra entidad".
- ii. El proveedor/contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algo de valor, a un funcionario o servidor, o cualquier tercero relacionado con el servicio o bien aquí establecido de manera que pudiese violar la Política de Integridad y Antisoborno de SERVIR.
- iii. En forma especial, el proveedor / contratista acepta que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, con el perfeccionamiento del contrato o la orden de servicio o la orden de compra.
- iv. Asimismo, el proveedor/contratista se compromete a denunciar de manera oportuna cualquier acto de soborno o acto de corrupción del que tuviera conocimiento, a través del canal de denuncias: https://denuncias.servicios.gob.pe/?gobpe_id=354 , o mediante el correo: integridad@servir.gob.pe , o a través de otros canales oficiales establecidos para la ciudadanía.

17. Cláusula de cumplimiento

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".